



ACUERDO JE067-09

**JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
24 DE MARZO DE 2009**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el numeral 8.5 del Procedimiento extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, identificado con la clave DESPE-013, compete a la Junta Ejecutiva recibir y, en su caso, aprobar el proyecto de dictamen por el que se aprueba que personal externo o de la rama administrativa ocupe una plaza del Servicio Profesional Electoral mediante la figura de la ocupación temporal e instruye a las áreas competentes para que realicen las gestiones derivadas.
2. Que el 23 de marzo de 2009, el Secretario Ejecutivo mediante el oficio IEDF-SECG/1309/09 remitió al Secretario de la Junta Ejecutiva tres proyectos de dictamen dentro de los que se encuentra el proyecto de dictamen para la ocupación temporal de la plaza denominada Jefe del Departamento de Registro de Asociaciones Políticas del Servicio Profesional Electoral, con la propuesta de la C. Lizeth Roblero Gordillo, por lo que esta a la consideración de este órgano colegiado el mencionado proyecto de dictamen.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el numeral 8.5 del Procedimiento extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, identificado con la clave DESPE-013; así como los artículos 21 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JE067-09**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad el proyecto de dictamen relativo a la ocupación temporal de la plaza denominada Jefe del Departamento de Registro de Asociaciones Políticas del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con el numeral 8.5 del Procedimiento extraordinario identificado con la clave DESPE-013.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA EJECUTIVA

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ**

EL SECRETARIO DE LA JUNTA EJECUTIVA

**LIC. EDUARDO SERGIO GÓMEZ Y
BUSTAMANTE**



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**


**PROYECTO DE DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA
PLAZA DENOMINADA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE ASOCIACIONES
POLÍTICAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.**

ANTECEDENTES

- a) Que con fecha 12 de marzo de 2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, el cual entró en vigor al momento de su aprobación.
- b) Que mediante oficio IEDF/DEAP/380/2009 de fecha 18 de marzo de 2009, el titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas sometió a consideración del Secretario Ejecutivo, la propuesta de ocupación temporal de la plaza denominada "*Jefe del Departamento de Registro de Asociaciones Políticas*" adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas por un periodo del 1 de abril al 30 de septiembre de 2009 (punto 8.1 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa).
- c) Que mediante oficio IEDF-SECG/1272/09 de fecha 19 de marzo de 2009, el Secretario Ejecutivo turno a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, la propuesta señalada en el inciso anterior, para los efectos conducentes (punto 8.2 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa).

CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 83 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, para ocupar las vacantes del Servicio Profesional que pongan en riesgo la operación de un proceso electoral o de participación ciudadana en el corto plazo, la Junta Ejecutiva, podrá aprobar la ocupación temporal de hasta el cinco por ciento de las plazas del Servicio Profesional por personal externo o de la rama administrativa, previo análisis del perfil requerido.

2. Que de conformidad con la reestructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobada por el Consejo General mediante acuerdo ACU-046-08 y con el Catalogo General de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobado por el Consejo General mediante acuerdo ACU-068-08, el Servicio Profesional Electoral esta integrado por 279 plazas.
3. Que mediante acuerdo JE035-09 de fecha 25 de febrero de 2009, esta Junta Ejecutiva se dio por enterada del Informe de Vacantes del Servicio Profesional Electoral actualizado al mes de enero de 2009, entre las cuales se encuentra la plaza señalada en el inciso b) del capitulo de Antecedentes del presente Dictamen.
4. Que el procedimiento dispuesto por el artículo 30 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, relativo a la encargaduría de despacho aun no ha sido aprobado por el Consejo General de esta Institución.
5. Que de conformidad con el Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, para ocupar la plaza señalada en el inciso b) del capítulo de Antecedentes del presente Dictamen, se deberá cubrir el perfil profesional y laboral señalado en la ficha descriptiva del puesto, la cual se encuentra agregada al presente Dictamen.
6. Que del formato OT-02 signado por el titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y remitido a través del documento señalado en el inciso b) del capítulo de Antecedentes del presente Dictamen, se desprende que la C. **Lizeth Roblero Gordillo** cumple con el perfil requerido por el puesto sobre el cual se propone su ocupación temporal.
7. Que de conformidad con el Informe de cumplimiento de requisitos y perfil presentado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y que se encuentra agregado al presente Dictamen, se desprende que el candidato señalado en el numeral anterior cumple con los requisitos y el perfil requerido por el puesto (punto 8.2.1 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa).
8. Que del formato OT-02 signado por el titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y remitido a través del documento señalado en el inciso b) del capítulo de Antecedentes del presente Dictamen, se desprende que el periodo de contratación sugerido por la proponente es del 1 de abril al 30 de septiembre de 2009, el cual se ajusta a lo dispuesto por el artículo 83, segundo párrafo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
9. Que de la documentación exhibida por la proponente a través del oficio señalado en el inciso b) del capitulo de Antecedentes del presente Dictamen, se desprende que la C. 


Lizeth Roblero Gordillo deberá ser considerada como personal externo, por lo que, la Secretaría Administrativa deberá realizar la incorporación de la persona mencionada, por el plazo señalado en el numeral anterior.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y en el punto 8.3 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se declara procedente la incorporación temporal de la C. *Lizeth Roblero Gordillo* en la plaza denominada “*Jefe del Departamento de Registro de Asociaciones Políticas*” del Servicio Profesional Electoral adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas por el periodo comprendido del 1 de abril al 30 de septiembre de 2009.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a la Secretaría Administrativa, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, así como al área proponente, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente Dictamen.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias a efecto de que se notifique el contenido del presente Dictamen a la C. *Lizeth Roblero Gordillo* para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. 



INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y PERFIL QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO 8.2.1 DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LAS PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL POR PERSONAL EXTERNO O DE LA RAMA ADMINISTRATIVA

De conformidad con la propuesta presentada por la **Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica**, para que la persona de nombre **Lizeth Roblero Gordillo** ocupe de manera temporal la plaza denominada **Jefe de Departamento de Registro de Asociaciones Políticas** del Servicio Profesional Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 8.2.1 del Procedimiento extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, procede a verificar el cumplimiento de los requisitos y del perfil requerido por el Catálogo General de Cargos y Puestos del IEDF (ACU-068-08) para el cargo mencionado:

PERFIL PROFESIONAL Y LABORAL DEL CARGO	PERFIL PROFESIONAL Y LABORAL DE LA C. LIZETH ROBLERO GORDILLO
NIVEL MÍNIMO DE ESTUDIOS: Licenciatura (Título).	NIVEL DE ESTUDIOS: Licenciatura.
FORMACIÓN PROFESIONAL: Derecho, Ciencia Política, Administración, Sociología o carreras afines	FORMACIÓN ACADÉMICA: Derecho.
ÁREA DE EXPERIENCIA: Asociaciones Políticas.	ÁREA DE EXPERIENCIA: Litigio en materia laboral, civil, familiar, fiscal análisis documental, captura de datos, realización de estadísticas, actividades inherentes a procesos electorales y de participación ciudadana.
EXPERIENCIA LABORAL: 1 proceso electoral.	EXPERIENCIA LABORAL: 3 procesos electorales y 1 de participación ciudadana.
OTROS CONOCIMIENTOS: Legislación electoral y manejo de Microsoft Office.	OTROS CONOCIMIENTOS: Manejo de paquetería Office, Word, Excel

CBP

De lo anterior se desprende que el candidato propuesto para ocupar la plaza denominada **Jefe de Departamento de Registro de Asociaciones Políticas** cumple con los requisitos y el perfil requerido por el Catálogo General de Cargos y Puestos del IEDF.

Atentamente

Mtro. Guillermo Merelo Alcocer
 Director Ejecutivo del
 Servicio Profesional Electoral

↑